

## Legislación Nacional

Decreto 156/2006 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PODER EJECUTIVO NACIONAL Designaciones con carácter transitorio en diversas unidades de la citada Jurisdicción.Bs.As., 13/2/2006 VISTO el Expediente No 1.142.898/05 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 26.078, los Decretos Nros.993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), 491 del 12 de marzo de 2002 y 628 del 13 de junio de 2005, lo solicitado por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.078 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma, en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto N° 628/05 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Que en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL se encuentran vacantes DOS (2) cargos de Nivel B, Responsables de Coordinación Técnica Administrativa, UNO (1) en la SECRETARIA DE TRABAJO y UNO (1) en la SECRETARIA DE EMPLEO; CINCO (5) cargos de Nivel C, Analistas Técnicos, UNO (1) en la UNIDAD MINISTRO y CUATRO (4) en la SECRETARIA DE TRABAJO, que por la particular naturaleza de las tareas asignadas a las mencionadas Unidades Organizativas, resulta necesario proceder a su inmediata cobertura y con carácter transitorio, exceptuándolos a tal efecto de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 26.078 y de lo establecido en el Título III, Capítulos I y II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995), ello a fin de asegurar la consecución de los objetivos asignados a dicha Cartera de Estado. Que las personas que se propician reúnen las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para desempeñar el cargo que se encuentra vacante. Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7, de la CONSTITUCION NACIONAL, de los artículos 7° y 11 de la Ley N° 26.078 y del artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Designase con carácter transitorio en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en los cargos especificados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, a las personas allí mencionadas. ARTICULO 2° — La designación en los cargos aludidos se dispone, con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 26.078 y a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 3° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA — Decreto N° 993/91 (T.O.1995) — en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de las designaciones transitorias establecidas por el artículo 1° de la presente medida. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Carlos A.Tomada.